



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 083 -2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de junio del 2018

VISTOS: Informe N° 0208-2018-UNDC/CO/P/DGA de la Dirección General de Administración; Informe N° 276-2018-OLOG-DGA/UNDC de la Oficina de Logística; Informe Legal N° 136-2018-UNDC/OGAJ-ERS de la Dirección General de Asesoría Jurídica e Informe N° 0448-2018-UNDC/CO/P/DGPPDI de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, conjuntamente con su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo n. 350-2015-EF (en adelante la "Ley" y el "Reglamento", respectivamente) y las directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, establecen las reglas que las Entidades deben observar para llevar a cabo las contrataciones de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a fondos públicos; así como las excepciones para su aplicación y las responsabilidades que acarrea su incumplimiento;

Que, la normativa prevé como regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, no obstante ello, la norma reconoce supuestos en los cuales la realización de la etapa de selección no cumple función alguna, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad solo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de un determinado proveedor;

Que, estos supuestos se encuentran normados en el artículo 27° de la Ley, los cuales constituyen causales de contratación directa que habilitan a la Entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

Que, el literal c) del artículo 27 de la Ley prevé que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.

Que, mediante Informe N° 276-2018-OLOG-DGA/UNDC, la Oficina de Logística sustenta técnicamente la aprobación de la contratación directa del servicio de alimentación para los estudiantes de la universidad, considerando la necesidad de la contratación de dicho servicio, enmarcándolo dentro del supuesto estipulado en el numeral 3) del artículo 85° del Reglamento.

Que, con Informe Legal N° 136-2018-UNDC/OGAJ-ERS, la Dirección General de Asesoría Jurídica, brinda el sustento legal de la precitada contratación directa, en el literal c) del artículo 27° de la Ley n.° 30225, Ley y el numeral 3) del artículo 85° del Reglamento.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 083 -2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de junio del 2018

Que, mediante Informe N° 0448-2018-UNDC/CO/P/DGPPDI, la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional otorga disponibilidad presupuestal para el servicio de alimentación de alumnos de la UNDC.

Que, el numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento, señala que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Asimismo, que la resolución y los informes que los sustentan se publican a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado — SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión;

Que, de acuerdo al artículo 27 de la Ley, la contratación directa debe ser aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes, y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de junio del año 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**, por la causal prevista en el literal c) del artículo 27° de la Ley, hasta el monto de S/. 72,000.00 (setenta y dos mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, según las condiciones establecidas en el expediente de contratación del servicio en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Logística, que realice las acciones que resulte necesarias para la contratación del servicio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el inicio de las acciones conducentes al establecimiento de las responsabilidades a que hubiese lugar, por parte de los funcionarios, servidores y/o contratados que ocasionaron la situación de desabastecimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución y de los informes técnicos que la sustentan en el SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 083 -2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de junio del 2018



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABG. RENAN PAVEL FLORES BUENDIA
Secretario General (e)
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Oficina de Logística
Unidad de Bienestar Universitario
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
Archivo
RPF8/Sec.Gral.